



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000414

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000025

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.12.005947 de 15 de noviembre de 2012, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A., AYASA, constante en la escritura pública otorgada el 6 de agosto de 2012 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre de 2012;

QUE en el cuadro de integración de capital resultante del aumento de capital y constante en la escritura pública mencionada en el considerando anterior por un error de cálculo involuntario en la asignación de porcentajes y negociación de las fracciones, se han hecho constar valores diferentes a los que en realidad deberían corresponder a cada uno de los accionistas;

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de diciembre de 2012, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, que rectifica y aclara el cuadro de integración de capital, constante en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 6 de agosto del 2012, ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 280 de 23 de enero de 2013 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 040 de 17 de enero de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del cuadro de integración de capital constante en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA otorgada el 6 de agosto de 2012, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 12 de diciembre del 2012, ante el mismo Notario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria; de la rectificada y de la constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública rectificatoria y aclaratoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AUTOMOTORES ANEXOS S.A. AYASA de 6 de agosto de 2012, inscrita en el Registro



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre de 2012 y de la inscripción de la escritura de constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de enero de 2013

0000024

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 85
Tr. 01.1.12.001673

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 473
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 144
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 04 FEB 2013

Dr. Rubén Enrique Aguíte López
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

